



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.355/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el **Artículo 8, letra d)**, de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10°, N° 4) que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **Certificado de Proveedor Único**, del mes de Julio del 2018, de la **Presidenta Colegio Secretarios Abogados JPL de Chile**, Certifica mediante dicho documento, que la **Consultora "Área Común Spa"**, es el único proveedor que desarrollará el seminario "**Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos**", a realizarse los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del presente año, en la Ciudad de Santiago; Memorando N° 098/18 de 25 de Julio de 2018, del Juzgado de Policía local de Alto Hospicio, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 110/18 de 06 de Agosto de 2018, del Juzgado de Policía local de Alto Hospicio, que solicita contratar vía trato directo con **Consultora Área Común Spa.**, el curso denominado "**Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos**", para la asistencia de la funcionaria doña **Janina Yovanka Gordillo Guerra**, que se realizará los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del presente año, en la Ciudad de Santiago; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Determinéase como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Consultora Área Común Spa.**, representada por don **Rodrigo Sandoval Terán, Periodista**, ambos domiciliados en Chillan, para la asistencia de la funcionaria doña **Janina Yovanka Gordillo Guerra**, RUT Planta, Escalafón Profesional, Grado 5 EMS, al curso denominado "**Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos**", a realizarse en la ciudad de Santiago, en los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del presente año, por la suma de **\$290.000.- (Doscientos noventa mil pesos), exento de impuesto**; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el **Artículo 8, letra d)**, de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, **Artículo 10°, N° 4)**.

2.- Contrátese con **Consultora Área Común Spa.**, ya individualizada, para la participación de un funcionario al curso denominado "**Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos**", indicado en el número precedente, por la suma individualizada en el numeral uno del presente decreto.

3.- Autorícese al siguiente funcionario en comisión de servicio para que asista al curso ya mencionado:

➤ **Janina Yovanka Gordillo Guerra,**

- 4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.
- 5.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.
- 6.- **Deposítese mediante cheque** la suma antes indicada por los servicios contratados, a la Cuenta Corriente N° 5217128313-2 del **Banco Estado**, o mediante **Transferencia Electrónica**, cuyo titular es **Consultora Área Común Spa**.
- 7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **N° 215.22.11.002, "Curso de Capacitación"**.
- 8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

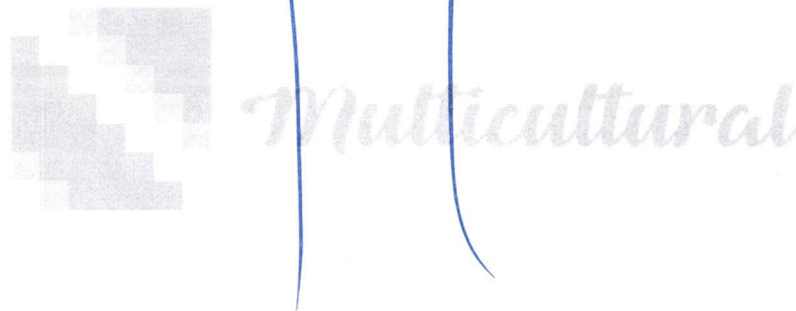
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JVD/aca

Distribución:

Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal